



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00995 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, de conformidad con las previsiones del artículo 286 del Código General del Proceso, se **corrige** el error mecanográfico contenido en el auto calendarado 15 de diciembre de 2023, mediante el cual, se libró mandamiento de pago, en el sentido de precisar que el mismo se profirió en al año **2023**, y no como allí se consignó en forma involuntaria.

En los demás puntos la providencia se mantendrá incólume. Súrtase trámite de notificación al extremo pasivo en forma conjunta.

NOTIFÍQUESE.

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **15** hoy **7/03/2024** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0e4f36e4467af4182a52713e267d74a32196bea297316fca987f07101ad4a5**

Documento generado en 06/03/2024 03:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>